REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 383.656.

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los DIECISEIS días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" - ID Nº 383656, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como la Carta de Invitación del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Carta de Invitación (Medio Magnético).
b. Oferta de la firma VTG S.R.L.
c. Acta de Apertura de Sobres
d. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/19 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se ha extendido invitaciones a los potenciales oferentes. En fecha 15 de Julio del corriente año en el horario y lugar fijado, se procedió a la apertura del único sobre recepcionado, correspondiente a la oferta arriba mencionada, en cuyo acto no se registraron observaciones.

b) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, señalando lo siguiente:

Nº	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE Nº
1	VTG S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1601999

c) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se ha procedido a la verificación dentro

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

de la página de la SENATICS, en el apartado de Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP) https://www.paraguay.gov.py/docsgov, constatándose cuanto sigue:

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIÓN	N° CONSTANCIA
3.217.200	ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA	No registra datos	398.481
603.889	RUBEN DARIO VERA LOPEZ	No registra datos	398.504
3.670.211	ADAN RODRIGO ARAUJO	No registra datos	398.515
1.121.521	OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI	No registra datos	398.528

CAPACIDAD LEGAL	NM DISEÑOS
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Cumple
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Por tanto, la empresa oferente cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 2992/19 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la cual ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos en la PLANILLA DE PRECIOS presentada.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	VTG SRL			
					Marca	Procedencia	Unitario	Precio total
1	44103201-001	Reloj marcador biometrico	UNIDAD	4	ZKTECO	CHINA	5.232.600	20.930.400

e) SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación, no se realizaron consultas al oferente.

f) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a la verificación de las documentaciones formales de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITO	*OBSERVACIÓN*
1. Formulario de Oferta (*)	*CUMPLE*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	*CUMPLE*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*SIPE ACTIVO*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	*N/A*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
6. Documentos legales (*)	
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*SIPE ACTIVO*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*SIPE ACTIVO*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*SIPE ACTIVO*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*SIPE ACTIVO*
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	*SIPE ACTIVO*
b) Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2017 y 2018), y de la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2017 y 2018), presentados ante la SET. – ***PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS.***	*CUMPLE*
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*SIPE ACTIVO*
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*SIPE ACTIVO*
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD TÉCNICA.	*CUMPLE*

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

g) EXPERIENCIA REQUERIDA

La empresa VTG SRL, CUMPLE con los criterios de experiencia requerido en la Carta de Invitación.

h) CAPACIDAD FINANCIERA

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2017-2018.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2017-2018.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2017-2018, no deberá ser negativo.
Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a "0", se considerará el Ratio de Liquidez igual a "1" y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Balance General	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	2.937.761.530	2.122.131.311	2.529.946.421	CUMPLE
Pasivo Corriente	11.775.587	41.563.298	26.669.443	
Activo Total	3.020.356.798	2.187.474.600	2.603.915.699	
Pasivo Total	1.121.775.587	1.151.563.298	1.136.669.443	
Utilidad Neta	1.157.355.207	127.919.450	642.637.329	
Capital	600.000.000	600.000.000	600.000.000	
Ratio de Liquidez	249,48	51,06	94,86	> = 1
Endeudamiento	0,37	0,53	0,44	< = 0,80
Rentabilidad	192,89	21,32	107,11	No Deberá ser Negativo

Observación: los valores consignados fueron obtenidos de los balances presentados por la empresa oferente conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

i) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

En este caso, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al margen señalado en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Referencial		VTG SRL				% Diferencia
					Unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Unitario	Precio total	
1	44103201-001	Reloj marcador biometrico	UNIDAD	4	3.256.740	**13.026.960**	ZKTECO	CHINA	5.232.600	**20.930.400**	62%

Considerando dicha situación se procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la Carta de Invitación del llamado y las disposiciones vigentes.

En fecha 20 de julio del corriente, se ha recepcionado la nota presentada por la firma VTG SRL, en la que presenta el desglose porcentual de la estructura del precio cotizado; el cual, si bien podría resultar razonable, sin analizar a profundidad el mismo, y apelando al criterio de prudencia administrativa, este comité considera inaceptable el precio ofertado, que prácticamente duplica la estimación realizada para el presente llamado, y en consecuencia, disponer la declaración desierta del proceso de contratación instando a la Unidad Operativa de Contrataciones a disponer los trámites de rigor para la realización de un nuevo llamado en la mayor brevedad a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

j) RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la situación descripta en el artículo anterior, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que dispone textualmente: "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***. *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*"

Por lo tanto, en virtud a la citada disposición y a la situación descripta en el presente informe, este comité de evaluación recomienda la DECLARACIÍN DESIERTA del llamado a Contratación Directa CD Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 383.656.

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. "**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 383.656.**

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, siendo las 10:00 hs del día 27de JULIO de 2020, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

ABOG. JAZMÍN BARRIOS
COORDINACIÓN FINANCIERA
= D.G.R.E.C. =